

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 121

Presentada por: Administración


Serie 1998-99

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR DOS (2) VEHICULOS MUNICIPALES AL MUNICIPIO DE SALINAS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Municipio de Salinas se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar dos (2) vehículos, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicha municipalidad.
- Por Cuanto : Este Municipio no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos vehículos.
- Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Salinas donando los siguientes vehículos para ser utilizados por el municipio antes mencionado.

| Municipio | Marca de Vehículo | Tipo de Vehículo | Número de Tablilla | Año |
|-----------|-------------------|------------------|--------------------|------|
| Salinas | International | Truck | GM-09809 | 1983 |
| | International | Truck | GM-04182 | 1987 |

- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 8 DE FEBRERO DE 1999.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar dos (2) vehículos antes indicados al Municipio de Salinas.
- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de febrero de 1999.


ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 121, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 8 de febrero de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carmen Gloria Berríos
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez

Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Guillermo Urbina Machuca

Votos en contra de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 16 de febrero de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 16 días del mes de febrero del año 1999.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal